



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

**ACUERDO NUMERO OCHO.** En Corrientes, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Subrogante Dr. EDUARDO GILBERTO PANSERI, los señores Ministros, Dres., FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. *Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24º, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 71

Corrientes, 27 de marzo de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La propuesta de donación efectuada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), de 2 (dos) ejemplares del Libro “RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NNA Y RÉGIMEN COMUNICACIONAL TRANSFRONTERIZO. ASPECTOS PRÁCTICOS DESDE UNA MIRADA NACIONAL E INTERNACIONAL”, con destino a la Biblioteca Central del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

Por ello;

SE RESUELVE:

1º) Aceptar la donación efectuada por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), de 2 (dos) ejemplares del Libro “RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NNA Y RÉGIMEN COMUNICACIONAL TRANSFRONTERIZO. ASPECTOS PRÁCTICOS DESDE UNA MIRADA NACIONAL E INTERNACIONAL”.

2º) Remitir los ejemplares al Área de Jurisprudencia y Biblioteca Central del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

3º) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.

“N° 76

Corrientes, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-339-2023 (SIIF 2090090000003392023), caratulado: “DGA-SUMINISTRO Y BIENES PATRIMONIALES S/ ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES”, y

CONSIDERANDO:

Lo requerido por la Asesoría de Menores e Incapaces Goya (SB 657/ 2022, fs. 1), la OFIJU Santa Rosa (SB 626/2022, fs. 1 vta.), el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia y Paz San Luis del Palmar (SB 678/2022, fs. 2) y la OFIJU Curuzú Cuatiá (SB 923/ 2021, fs. 3), resumido en PC 222/2022 (fs. 4), y lo requerido por el Juzgado de Paz Itatí (SB 454/2022, fs. 6), la OFIJU Corrientes (SB 25/2023, fs. 6 vta.), el Área de Capacitación del Poder Judicial (SB 944/2022, fs. 7), la OFIJU Mercedes (SB 514/2021, fs. 7 vta.), el Tribunal Oral Penal Santo Tomé (SB 867/2022, fs. 8) y el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses Ituzaingó (SB 87/2023, fs. 8 vta.), resumido en PC 30/2023 (fs. 9), ambos del Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales, referente a la adquisición de 2 (dos) cafeteras automáticas tipo industrial 7 l, 3 (tres) cafeteras eléctricas 1,5 l, 2 (dos) heladeras tipo minibar 107 l, 2 (dos) heladeras con *freezer* superior 277 l, 1 (un) horno de microondas, y 5 (cinco) jarras eléctricas 1,7 l, tramitada por Concurso de Precios N° 20/2023.

Que en virtud de la autorización concedida a fs. 4 y 9, el Dpto. de Licitaciones y Compras confeccionó el Formulario de Cotización de Precios (fs. 12), invitó vía correo electrónico a 6 (seis) firmas del rubro (fs. 13-14), agregó a fs. 15-31 la propuesta económica y documental de 4 (cuatro) de ellas e insertó el Cuadro Comparativo de Precios (fs. 32) y su informe (fs. 33).

Que la Dirección General de Administración, teniendo en cuenta lo dictaminado por el área técnica (fs. 34), considera conveniente pre adjudicar conforme el siguiente detalle: el renglón 4 a “FERREIRA, CARLOS ANIBAL” CUIT N° 20-21518513-4 Certificado Fiscal para Contratar N° 133542 (fs. 37) por la suma final de \$403.000 (por ajustarse a lo solicitado); los renglones 2-5-6 a “CUADRADO, LUIS ANGEL” CUIT N° 20-07914551-4 Certificado Fiscal para Contratar N° 131314 (fs. 26) por la suma final de \$131.620 (por mejor precio); el renglón 3 a “AMILLANO, FERNANDO JOSE” CUIT N° 20-29641069-2 Certificado Fiscal para Contratar N° 134032 (fs. 22) por la suma final de \$331.200 (menor precio entre quienes se



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

ajustaron a lo solicitado), y el renglón 1 a la firma “CERÁMICA NORTE” CUIT N° 30-56604171-1 Certificado Fiscal para Contratar N° 132438 (fs. 29) por la suma final de \$80.000 (por mejor precio).

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM 824 (fs. 36).

Que el presente trámite se encuadra en un Concurso de Precios seguidos los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 2), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo II Art. 78°, t.o. por ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 3/2023 Punto 23° (valor JUS actualizado por ACD N° 32/2022 Punto 13°), ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción).

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) Aprobar todo lo actuado respecto de la adquisición de 2 (dos) cafeteras automáticas tipo industrial 7 l, 3 (tres) cafeteras eléctricas 1,5 l, 2 (dos) heladeras tipo minibar 107 l, 2 (dos) heladeras con *freezer* superior 277 l, 1 (un) horno de microondas, y 5 (cinco) jarras eléctricas 1,7 l, y adjudicar el Concurso de Precios N° 20/2023 conforme el siguiente detalle: el renglón 4 a “FERREIRA, CARLOS ANIBAL” CUIT N° 20-21518513-4 por la suma final de \$403.000 (pesos cuatrocientos tres mil), los renglones 2-5-6 a “CUADRADO, LUIS ANGEL” CUIT N° 20-07914551-4 por la suma final de \$131.620 (pesos ciento treinta y un mil seiscientos veinte), el renglón 3 a “AMILLANO, FERNANDO JOSE” CUIT N° 20-29641069-2 por la suma final de \$331.200 (pesos trescientos treinta y un mil doscientos), y el renglón 1 a la firma “CERÁMICA NORTE” CUIT N° 30-56604171-1 por la suma final de \$80.000 (pesos ochenta mil), por los fundamentos expuestos en el Considerando.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 1), a emitir las Órdenes de Compra y los Comprobantes de Contabilidad del Gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional conforme su devengamiento.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

“Nº 78

Corrientes, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo E-301-2023 (SIIF 2090090000003012023), caratulado: “POLICIA DE CORRIENTES G.R.I.M. II S/ DONACIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y OTROS”, y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento Ayudante del Grupo de Respuesta Inmediata Motorizada (G.R.I.M.) Nº II de la Policía de Corrientes solicita la donación de 3 (tres) CPU, 3 (tres) monitores, 3 (tres) teclados, 3 (tres) mouse, 3 (tres) impresoras, 5 (cinco) taquillas, 3 (tres) escritorios, 3 (tres) ventiladores, 4 (cuatro) aires, 2 (dos) heladeras, 12 (doce) sillas, 3 (tres) mesas, mangueras, hidrolavadoras y aspiradora.

Que el Taller dependiente de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento adjuntó un listado de bienes no utilizables con disposición final de descarte (fs. 2-3), agregando el Área Técnica informes referentes a 3 (tres) acondicionadores de aire dados de baja (fs. 4-5), remitiendo el Área de Logística y Soporte Técnico de la Dirección General de Informática informe con dictamen técnico de obsolescencia de equipos en condiciones de ser donados (fs. 6-8).

Que, atento a ello, el Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales individualizó 1 (un) lote de 2 (dos) gabinetes; 1 (un) lote de 2 (dos) monitores; 1 (un) lote de 2 (dos) impresoras; 1 (un) lote de 2 (dos) UPS; 1 (un) lote de 3 (tres) mesas; 1 (un) lote de 1 (un) armario, 2 (dos) escritorios y 1 (un) fichero; 1 (un) lote de 1 (una) butaca y 1 (una) silla, y 1 (un) lote de 3 (tres) acondicionadores de aire en Planilla de Donación Nº 454 de fs. 9, en desuso, para que se declare la desafectación de los mismos del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, previo a la transferencia externa.

Que conforme ello y lo establecido en el art. 124º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Nº 5571 que dispone: “*Podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, previa desafectación*”, puede aprobarse la transferencia



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

externa a favor del Grupo de Respuesta Inmediata Motorizada (G.R.I.M.) N° II de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

- 1) Aprobar todo lo actuado en el presente trámite.
- 2) Declarar fuera de uso los bienes que se detallan en el Anexo.
- 3) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y la consecuente baja definitiva del Inventario, de los bienes referidos en el artículo anterior.
- 4) Aprobar la transferencia externa de los bienes detallados en el Anexo a favor del Grupo de Respuesta Inmediata Motorizada (G.R.I.M.) N° II de la Policía de Corrientes dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
- 5) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 6) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 78/2023

Filtros:		Fecha Desde:	//	Fecha Hasta:	//	Tipo:	Estado:	Todos		Nro.:	0	Año:	0
		Número: 454		Ins. Legal:									
Tipo	Nro.	Fecha	Ins. Leg.	Nro.	Año	Lugar/Beneficiario							
Donacion	454	02/03/2023	RES.PRESIDENCIA	0	0	POLICIA DE CORRIENTES - G.R.I.M. II							
Observaciones	E-301-2023 POLICIA DE CORRIENTES - G.R.I.M. II S/ SOLICITA DONACION DE ELEMENTOS INFORMATICOS Y OTROS												
Nro. Lote	1	Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie										
32608	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX5150MT. SERIE N° MXJ63706HK (DONACION)		MXJ6370HK										
32610	GABINETE PC MARCA HP MODELO DX2000MT. SERIE N° MXD54403B1 - (DONACION)		MXD54403B1										
Fin Lote:	1	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00					
Nro. Lote	2	Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie										
43553	MONITOR HP MODELO S5500 SERIE N° BRA527008C (PARA DONACION)		BRA527008C										
43013	MONITOR MARCA HP MODELO L1706 SERIE N° CNN73005MV		CNN73005MV										
Fin Lote:	2	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00					
Nro. Lote	3	Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie										
14940	IMPRESORA LASER HP LASERJET 1160 - I-1031 (P/DONACION)		BRGS55FG6S										
15070	IMPRESORA LASER HP MODELO 1160 (P/DONACION)		BRGS55FG7D										
Fin Lote:	3	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00					
Nro. Lote	4	Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie										
15155	UPS 800 VA		53E600413										
29385	UPS MARCA EATON MODELO E SERIES NV 800. SERIE N° 53E600419		53E600419										
Fin Lote:	4	Cantidad de Bienes del Lote:		2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00					
Nro. Lote	5	Comprador:		CUIT/CUIL:									
Nro. Bien	Descripción del Bien		Nro. Serie										
21683	MESA PARA COMPUTADORA ADAPTADA												
21884	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BLANCO CON MDF ADAPTADO, MEDIDAS 0.77m X 0.90m x 0.50m (JCC3-03-060-720-J)												
44601	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BLANCA												

maria.damico

ARptListarRemateDetalle



*Superior Tribunal de Justicia*  
*Provincia de Corrientes*  
 “1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Fin Lote: 5	Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00
Nro. Lote: 6	Comprador:	CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
43314	ARMARIO METALICO JI3-300-888					
33591	ESCRITORIO METALICO TAPA DE MADERA CON DOS CAJONES					
37953	ESCRITORIO TIPO MESA DE 0,78X1,15X0,86 CON BASE METALICA Y DOS CAJONES					
42046	FICHERO PARA CARPETAS COLGANTES CARGA VERTICAL JCC2-03-301-430					
Fin Lote: 6	Cantidad de Bienes del Lote:	4	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00
Nro. Lote: 7	Comprador:	CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
45957	BUTACA PATA FLJA - TAPIZADA EN CUERINA NEGRA - ESTILO ANTIGUO - (SJUR-3-301-1795)					
46329	Silla pata fija metálica, color marrón, almohadas tapizado negro. (JCC 23 301 2798)					
Fin Lote: 7	Cantidad de Bienes del Lote:	2	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00
Nro. Lote: 8	Comprador:	CUIT/CUIL:				
Nro. Bien	Descripción del Bien					Nro. Serie
44197	ACONDICIONADOR DE AIRE VENTANA DE 4800 FGS. FRIO/CALOR - SERIE N° 3712A124910 - (JIC-01-006-857-J).					3712A124910
44219	ACONDICIONADOR DE AIRE VENTANA MARCA SURREY - 3000 FGS - FRIO/CALOR - SERIE N° 3112A113771 - (JIC-01-006-852-J).					
44230	ACONDICIONADOR AIRE VENTANA 3000 FGS. (JCCC-01-414).					
Fin Lote: 8	Cantidad de Bienes del Lote:	3	Importe Base:	0,00	Importe Venta:	0,00

N° 79

Corrientes, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expte. Administrativo CA-110-2023 (SIIF 2090090000101102023) (Relac.: 09-E-79-2023), caratulado: “DGA-CONTABLE S/ CABRERA DAVID EDUARDO - \$502.472,60”, en particular la Resolución N° 36 de fecha 23/02/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Presidencia N° 36 de fecha 23/02/2023 (Expte. 09-E-79-2023 fs. 32) se adjudicaron los renglones 18-19-20-21 del Concurso de Precios N° 4/2023 a “CABRERA, DAVID EDUARDO” CUIT N° 20-12126389-1 por la suma final de \$502.472,60 tendiente a la adquisición de equipos de lluvia, emitiéndose la Orden de Compra N° 12/2023 con fecha de vencimiento 27/02/2023 (fs. 1).

Que el adjudicatario solicitó la desestimación de la Orden de Compra argumentando “[...] *restricciones a las importaciones, impuestas por el Gobierno Nacional, y al ser, los trajes de lluvia, un producto importado, los dos licenciatarios en Argentina no nos pueden asegurar la entrega antes de los 90 días y menos mantener el precio actual [...] Lamentablemente no tenemos en stock la totalidad del pedido [...]*” (fs. 3).

Que si bien conforme lo expuesto, se advierte un incumplimiento contractual, es dable destacar que la falta de stock de los productos que debía entregar obedece a las Políticas de Comercio Exterior y Aduanas que dependen del Ejecutivo Nacional

y que afectan las importaciones y la falta de fabricación de los mismos, y teniendo en cuenta que se ha dicho en doctrina que : “[...] *Lo esencial en el contrato administrativo no es castigar al cocontratante por sus faltas, sino asegurar la realización del servicio, de la obra, del suministro, o de la satisfacción de la necesidad pública comprometida, en las sanciones definitivas, caducidad o rescisión, no se elimina ni reemplaza con pena, “sino en cuanto su presencia es un obstáculo a la satisfacción del interés público”. Es decir, la finalidad de las mismas no es el “castigo” sino, por el contrario, el aseguramiento de que el contratista efectúe las prestaciones a que se ha comprometido por contrato [...].*” (Farrando, Ismael (h.), “Contratos Administrativos”, 1ª ed., pág. 570, Bs. As. Abeledo Perrot, 2002).

Que la Dirección General de Administración opina que, vencida la Orden de Compra N° 12/2023 y no habiéndose cumplimentado la entrega por razones ajenas a la relación contractual, se debe: a) deslindar de responsabilidad a “CABRERA, DAVID EDUARDO” CUIT N° 20-12126389-1 por incumplimiento contractual, y b) dejar sin efecto la Orden de Compra N° 12/2023 y adquirir los equipos de lluvia con fondos de Caja Chica del Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales

Por ello, en virtud de todo lo expuesto, y advirtiéndose que no es factible perfeccionar la adquisición que originara estas actuaciones, con arreglo a la competencia atribuida por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19º Art. 4) inc. g),

**SE RESUELVE:**

1) Anular la Orden de Compra N° 12/2023 y desafectar el Crédito presupuestario previsto para la presente contratación.

2) Autorizar la adquisición de lo solicitado con fondos de caja chica del Dpto. Suministro y Bienes Patrimoniales.

3) Recomendar, por única vez, a “CABRERA, DAVID EDUARDO” CUIT N° 20-12126389-1 que en el futuro adopte las medidas necesarias a fin de prever situaciones como la planteada, teniendo en cuenta la existencia real en mercado del producto ofertado.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 80

Corrientes, 27 de marzo de 2023



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

VISTO: El Expte. Administrativo CA-167-2023 (SIIF 2090090000101672023), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO SERVICIO FEBRERO 2023 - YPF EN RUTA - \$3.011.620,08 Y CANON POR TARJETA \$14.810,40”, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 presenta factura tipo “B” N° 2172B00041824 por \$2.798.654,59 de fecha 28/02/2023 (vencimiento: 30/03/2023) (fs. 1-2) por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial durante el mes de febrero 2023 y N° 2172B00042884 por \$212.965,49 de fecha 15/03/2023 (vencimiento: 14/04/2023) por la carga manual del combustible consumido en el mismo período (fs. 3) según detalle conformado por Intendencia (fs. 5-6), y factura tipo “B” N° 2172B00042883 por \$14.810,40 (fs. 4), en concepto de canon por utilización de tarjetas en el mes de febrero 2023, correspondiente a la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, según Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto.

Que no le es exigible el Certificado Fiscal para Contratar en razón de encuadrar en la exclusión subjetiva prevista en el Decreto N° 1029/2004 Art. 2° Ap. c), toda vez que “YPF S.A.” es una empresa del Estado Nacional (Ley 26.741) que provee bienes y servicios al Estado Provincial.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM N° 233 (fs. 7).

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a) y su cc. en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE N° 16/2002 Anexo II t.o. ACD N° 27/2013 Punto 19° mod. por ACD N° 3/2023 Punto 23° (valor JUS actualizado por ACD N° 4/2023 Punto 15°), ACD N° 36/2022 Punto 23° (Constitución de Fondo Permanente) y Decreto 3055/2004 Art. 23° (Excepción) y Ley N° 26.741 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando, por consumo de combustible de los vehículos afectados al uso del Poder Judicial en cuenta corriente y canon por utilización de tarjetas en el mes de febrero 2023 del programa "YPF EN RUTA - CRÉDITO" durante el mes de febrero 2023 a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9 por la suma final de \$3.026.430,48 (pesos tres millones veintiséis mil cuatrocientos treinta con cuarenta y ocho centavos).

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto indicado en 1) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar."

"Nº 81

Corrientes, 27 de marzo de 2023

**VISTO:** El Expte. Administrativo CA-146-2023 (SIIF 2090090000101462023) (Relac.: 09-E-1252-2022), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°1. PLANILLA DE MEDICIÓN. CUADROS COMPARATIVOS. CURVA DE INVERSIÓN. OBRA: SALA DE REUNIONES - AMPLIACIÓN JUZGADO DE PAZ DE CAA CATÍ", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento presenta el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al devengado mes de febrero 2023 de la obra: "Sala de reuniones - ampliación Juzgado de Paz de Caá Catí" sito en calle Gordiola S/N en la localidad de Caá Catí, Corrientes, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra (fs. 1-6).

Que esta obra fue tramitada por Licitación Pública N° 12/2022 y adjudicada por Resolución N° 433 del 27/12/2022 a la empresa constructora "NEXO OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-71060038-0 por la suma de \$10.703.632,46 (mes básico agosto 2022), suscribiéndose el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado en fecha 29/12/2022.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

Que en fecha 23/01/2023 se suscribió el Acta de Inicio de Obra.

Que por Expte. CA-28-2023 se tramitó el pago del anticipo financiero del 20% equivalente a \$2.140.726,49.

Que el Plan de Trabajos y Curva de inversiones fueron presentadas en el expediente principal (E-1252-2022), por lo que habiéndose firmado el Acta de Inicio de Obra en fecha 23/01/2023, siendo el Plazo de Obra de 90 (noventa) días corridos, se establece como fecha de finalización el 22/04/2023.

Que en el presente se tramita la aprobación de un avance físico devengado en el mes de febrero 2023 del 39,57%, por encima de los parámetros establecidos en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones ajustados a la fecha de inicio (>90% del 18,69% previsto).

Que la Dirección General de Administración considera en relación a la presente certificación, que si bien su porcentaje de ejecución es superior al establecido en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones aprobados, no genera desequilibrio financiero, ya que su pago está contemplado en la cuota financiera de marzo 2023 según trámite ED-3-2023 “DGA-CONTABLE S/ PRESUPUESTO 2023 - REPROGRAMACIÓN FINANCIERA (COM-ORD) 1º TRIMESTRE CUOTAS 1-2 (ENERO-FEBRERO) F10-F14 Y PROGRAMACIÓN FINANCIERA 1º TRIMESTRE CUOTA 3 (MARZO) F10-F14”, y el crédito está reservado en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 98 y reporte GTO\_cgcom (fs. 7), y Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 8º.

Que a la presente certificación no se le efectúa de oficio la deducción del 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparación, dado que este fondo se encuentra afianzado por la Póliza de Seguro de Caución N° 283.180 emitida por la compañía “COSENA S.A.”

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 29/12/2022, Pliego de Condiciones Generales Cláusula 81ª, Ley de Obras Públicas N° 3079 Capítulo VII y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ajustados a la fecha de inicio 23/01/2023 agregados en el Anexo, correspondientes a la obra: "Sala de reuniones - ampliación Juzgado de Paz de Caá Catí" sito en calle Gordiola S/N en la localidad de Caá Catí, Corrientes, tramitada por Licitación Pública N° 12/2022 y adjudicada por Resolución N° 433 del 27/12/2022 a la empresa constructora "NEXO OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT N° 30-71060038-0, estableciendo como fecha de finalización el 22/04/2023.

2) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al devengado del mes de febrero 2023 de la obra, por un importe bruto certificado según medición física (39,57%) equivalente a \$4.235.142,32 (pesos cuatro millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos con treinta y dos centavos).

3) Remitir a la Dirección General de Administración.

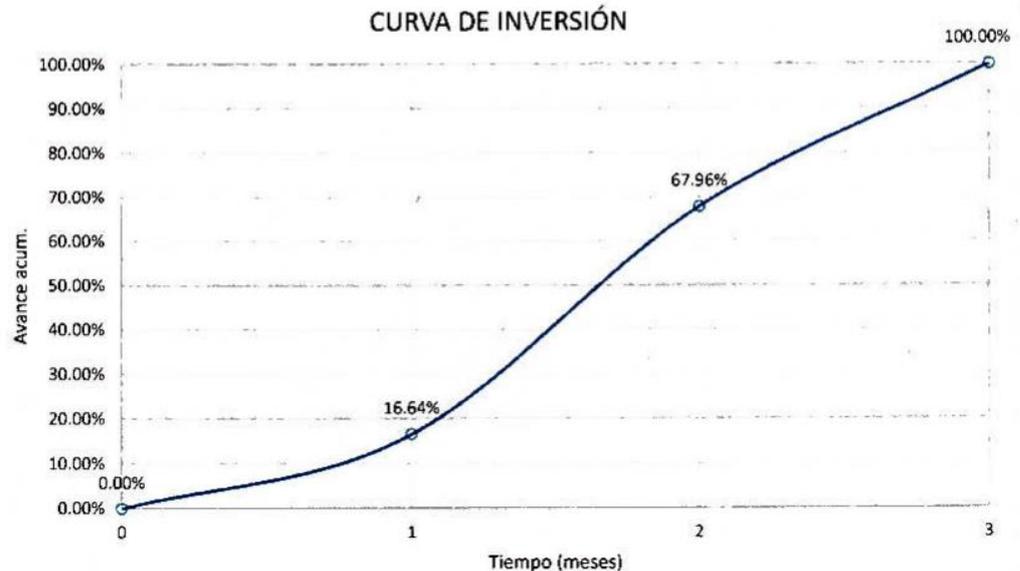
4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.

ANEXO  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 81/2023  
PLAN DE TRABAJO

Código	Precio Parcial	% Incidencia	MESES		
			1	2	3
1	\$ 319 755.68	2.99%	2.99%		
			100.00%		
2	\$ 160 485.09	1.50%	0.30%	1.20%	
			20.00%	80.00%	
3	\$ 905 919.63	8.46%	3.39%	5.08%	
			40.00%	80.00%	
4	\$ 1 454 989.06	13.59%	5.44%	8.16%	
			40.00%	60.00%	
5	\$ 578 860.63	5.41%		5.41%	
				100.00%	
6	\$ 123 897.83	1.16%		0.35%	0.81%
				30.00%	70.00%
7	\$ 466 481.17	4.36%	2.61%	1.74%	
			80.00%	40.00%	
8	\$ 407 263.14	3.80%		3.04%	0.76%
				80.00%	20.00%
9	\$ 279 123.81	2.61%		0.78%	1.83%
				30.00%	70.00%
10	\$ 183 789.85	1.72%		1.72%	
				100.00%	
11	\$ 561 142.64	5.24%		1.57%	3.67%
				30.00%	70.00%
12	\$ 2 055 067.88	19.20%		15.36%	3.84%
				80.00%	20.00%
13	\$ 722 633.98	6.78%			6.78%
					100.00%
14	\$ 1 440 797.78	13.46%		4.04%	9.42%
				30.00%	70.00%
15	\$ 18 267.29	0.17%			0.17%
					100.00%
16	\$ 1 025 157.21	9.59%	1.92%	2.87%	4.79%
			20.00%	30.00%	50.00%
	\$ 10 703 632.46	100%			
AVANCE FISICO MENSUAL			16.64%	51.32%	32.04%
AVANCE FISICO ACUMULADO			16.64%	67.96%	100.00%
AVANCE FINANCIERO MENSUAL			\$ 1 781 136.32	\$ 5 493 076.77	\$ 3 429 419.37
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO			\$ 1 781 136.32	\$ 7 274 213.08	\$ 10 703 632.46



*Superior Tribunal de Justicia*  
*Provincia de Corrientes*  
 “1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”



Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución N° 72 E-340-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de 60 (sesenta) percheros de pie para distintas dependencias judiciales, y adjudica a “CUADRADO, LUIS ANGEL” por la suma final de \$1.296.300 (pesos un millón doscientos noventa y seis mil trescientos).

Resolución N° 73 E-372-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de herramientas para cableado de red y reparación de UPS, y adjudica a “CABRERA, DAVID EDUARDO” por la suma final de \$67.725,10 (pesos sesenta y siete mil setecientos veinticinco con diez centavos); y a “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma final de \$425.687,60 (pesos cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y siete con sesenta centavos); y a “BYCON S.R.L.” por la suma final de \$135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil), y a “VALLEJOS, FACUNDO” por la suma final de \$223.700 (pesos doscientos veintitrés mil setecientos).

Resolución N° 74 E-368-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de materiales de carpintería para el taller ONABE, y adjudica a la firma “EL GALPON MADERAS S.R.L.” por la suma final de \$1.631.066,80 (pesos un millón seiscientos treinta y un mil sesenta y seis con ochenta centavos) y a la firma “MADERAS EL PALENQUE DE EDGARDO SCHERF E HIJOS” por la suma final de \$448.949 (pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve).

Resolución N° 75 E-360-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de materiales de construcción en seco y de carpintería para el taller ONABE, y adjudica a “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma final de \$57.541,71 (pesos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con setenta y un centavos); los renglones 33-48-49-50-51-53-54-55-56-57-58-60-61 a “ESEICA NEA S.R.L.” por la suma final de \$523.980,10 (pesos quinientos veintitrés mil novecientos ochenta con diez centavos), y a la firma “VALLEJOS, FACUNDO” por la suma final de \$1.331.250 (pesos un millón trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta).

Resolución N° 77 E-373-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de un *tester* digital modelo LinIQ LIQ-KIT, y adjudica a “SIGLO XXI - SERVICIOS INFORMÁTICOS” de Ferreira, Carlos Aníbal por la suma final de USD10.900 (dólares estadounidenses diez mil novecientos).

Resolución N° 82 E-432-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de indumentaria, calzados de seguridad y fajas lumbares para el personal del taller ONABE, y adjudica a la firma “KENAY S.A.” por la suma final de \$1.299.265 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco); a la firma “HIDROMAT S.R.L.” por la suma final de \$300.941,12 (pesos trescientos mil novecientos cuarenta y uno con doce centavos), y a la firma “EL IMPENETRABLE S.R.L.” por la suma final de \$787.712 (pesos setecientos ochenta y siete mil setecientos doce).

Resolución N° 83 E-361-2023: Aprueba todo lo actuado respecto de la adquisición de materiales de pinturería para el taller ONABE, y adjudica a la firma “PINTA PORA PINTURAS S.R.L.” por la suma final de \$1.377.199,22 (pesos un millón trescientos setenta y siete mil ciento noventa y nueve con veintidós centavos);



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

a “ALARCÓN, JOAQUIN RAMÓN” por la suma final de \$280.687,50 (pesos doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos); a “CERAMICA NORTE S.A.” CUIT N° 30-56604171-1 por la suma final de \$2.354,50 (pesos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos) y a “GOMEZ, CARLOS ANTONIO” CUIT N° 20-31084718-7 por la suma final de \$163.310 (pesos ciento sesenta y tres mil trescientos diez).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Juez de Garantías de Goya: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), -en reemplazo de la agente María José Sánchez cuya renuncia fuera aceptada en el punto 15° del Acuerdo N° 7/2023-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Garantías de Goya, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

- 2) Juez de Garantías (ex Juzgado Correccional N° 2): solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), *-en reemplazo de la Dra. Cecilia Mabel Martínez, quien fuera afectada por Resolución STJ N° 15/16 aprobada en el punto 1° del Acuerdo N° 3/16-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Garantías (ex Juzgado Correccional N° 2), que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.
- 3) Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Corrientes: solicita la asignación de un (1) cargo de Prosecretario (Clase 128), *-en reemplazo de la Dra. Mariela Verónica Gómez Valussí, quien fuera designada Prosecretaria en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corrientes en el Pto. 2° - Ap. 4) del Acuerdo N° 7/23-*. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Corrientes, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 *-según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-* y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

- 1) Expte. E-495-2023; propuesta formulada por el ex Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres –hoy de Garantías-, cargo asignado por Acdo. N° 24/22 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 4/23 pto. 14°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el ex Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres –hoy de Garantías-, a Alexis David KLOSTER, M.I. N° 38.261.512.
- 2) Expte. E-497-2023; propuesta formulada por el Tribunal de Juicio de Corrientes (ex Tribunal Oral Penal N° 2), cargo asignado por Acdo. N° 5/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Auxiliar de Primera (Clase 505), provisorio, en el Tribunal de Juicio de Corrientes (ex Tribunal Oral Penal N° 2), a Noelia Alejandra ACOSTA, M.I. N° 31.559.743.
- 3) Expte. E-524-2023; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, cargo asignado por Acdo. N° 6/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 29/22 pto. 14°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá, a Karen Elizabeth CACERES, M.I. N° 40.509.165.
- 4) Expte. E-554-2023; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Goya, cargo asignado por Acdo. N° 5/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Goya, a la Dra. Gabriela Leticia CARAM, M.I. N° 32.276.624, quien cesa como Oficial Auxiliar en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 5) Expte. E-568-2023; propuesta formulada por el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, cargo asignado por

Acdo. N° 6/23 pto. 2°, lista aprobada por Acdo. N° 28/21 pto. 13°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128), provisoria, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Goya, a la Dra. Ana Carolina ACOSTA NALLINO, M.I. N° 35.220.128, quien cesa como Oficial en la UGEDE de Goya y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.

- 6) Los designados en los apartados 1), 2) y 3) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: El Expte. E-573-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 28 de marzo de 2023, a través de la cual se dispuso asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Santa Rosa y designar en ese cargo a Julieta Anabella VARGAS GODOY, M.I. N° 37.809.443, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8°. Por ello; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, de la Unidad de Defensores Oficiales (UDEFO) de Santa Rosa, de Julieta Anabella VARGAS GODOY, M.I. N° 37.809.443, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto y Considerando: Que la implementación del nuevo Código Procesal Penal ha impactado en el Ministerio Público Fiscal y en las Oficinas Judiciales y que con relación a esta última, este Superior Tribunal de Justicia en el punto vigésimo segundo del Acuerdo N° 5/2020, aprobó el “*REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CONSTITUCION DE LA OFICINA JUDICIAL*” y dispuso expresamente que, los puestos, funciones y responsabilidades dentro de la Oficina Judicial serán cumplidos por los actuales Funcionarios y Empleados del Fuero Penal,



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

quienes serán trasladados, reubicados y/o afectados, en forma progresiva, respetándose su actual categoría presupuestaria. Por ello y oído al Señor Fiscal General; SE RESUELVE:

- a) Trasladar, del Juzgado de Garantías de la ciudad de Mercedes -ex Juzgado de Instrucción y Correccional-, a la Oficina Judicial de esa ciudad, al Oficial (Clase 304), Juan Martin MARTICORENA M.I. N° 33.294.218, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria y partir del 01/05/2023.
- b) Trasladar, del Juzgado de Garantías de la ciudad de Santa Rosa -ex Juzgado de Instrucción y Correccional-, a la Oficina Judicial de esa ciudad, a la Oficial Auxiliar (Clase 305), Giannina Daniela BONACORSI M.I. N° 37.327.423, sin modificar su actual situación de revista presupuestaria.

SEXTO: Visto: El Expte. E-577-2023; referente al Acuerdo N° 293/23 del Tribunal de Juicio de la ciudad de Paso de los Libres, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente Mariana Celina HORMAECHEA, M.I. N° 23.029.955, al cargo de Oficial (Clase 304). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-575-2023; referente al Acuerdo N° 2/23 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Goya, a través del cual se dispuso el ascenso del agente Lucas Alejandro ARCE, M.I. N° 37.281.853, al cargo de Oficial (Clase 304). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-583-2023; referente al Acuerdo N° 3/23 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corrientes, a través del cual se dispuso el ascenso de la agente Cecilia Verónica VERA, M.I. N° 24.676.284, al cargo de Oficial Mayor (Clase 302). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

NOVENO: Visto: Los expedientes donde se solicita la designación y renovación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus

modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, según corresponda, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LOCALIDAD	MOVIMIENTO	DEPENDENCIA
AÑAIA, LISSIA LORENA	24.023.504	GOYA	DESIGNADO	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1
IRRAZABAL, JUAN MARCOS	38.235.982	GOYA	DESIGNADO	UFIC
GARAY, ANABEL	39.633.221	CORRIENTES	DESIGNADO	JUZGADO LABORAL N°2
DIAZ BELTRAN, DANA	42.190.498	CORRIENTES	DESIGNADO	JUZGADO DE FAMILIA N°5
MUNIAGURRIA, TAMARA	33.997.481	CORRIENTES	DESIGNADO	UFIE

DECIMO: Visto: El Expte. E-1089-2022; por el cual se tramita el procedimiento de selección dispuesto en el punto 11° del Acuerdo N° 16/22, referente al llamado a concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir distintos cargos dentro del Instituto Médico Forense, el Cuerpo de Psicología Forense y el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses para las localidades de Bella Vista, Saladas, Santa Rosa y demás localidades que integran la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial. Y Considerando: Que concluyeron las etapas del procedimiento administrativo de selección para cubrir los cargos de Psicólogo Junior, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que aprobaron las distintas instancias. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar el Concurso abierto de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir cargos dentro del Instituto Médico Forense, el Cuerpo de Psicología Forense y el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses para las localidades de Bella Vista, Saladas y Santa Rosa y demás localidades que integran la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial que fuera llamado en el punto 11° del Acuerdo N° 16/2022, específicamente en el cargo de Psicólogo Junior y de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes en cada prueba, quedando conformado el orden de mérito de la siguiente manera:

PSICÓLOGO JUNIOR				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1	33.855.787	BLADILO	JULIA SOLEDAD	188.65



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

		LOVERA		
2	36.194.299	RODRIGUEZ VALLEJOS	NOELIA AYMARA	180.70
3	32.183.659	AYALA ORTIZ	MARTIN ALEJANDRO	178.35
4	33.792.331	MEDINA	MARIA ANGELICA	177.20
5	33.304.289	RODRIGUEZ	ROCIO NOELIA	176.65
6	23.076.223	LORENZO BRISCO	INÉS MARÍA	173.05
7	34.860.374	MOSSMANN	JULIETA ELISABET	172.30
8	27.075.927	SERRADORI	MARIA SOLEDAD	167.10
9	37.155.438	VARGAS	MARIA PAULA	167.00
9	38.237.814	BALBASTRO	AGUEDA MARÍA	167.00
10	29.803.024	MUDRY	CINTIA VANINA	166.00
11	37.883.924	DEL GROSSO	MARIA ORNELLA	164.60
12	29.361.152	MONTEROS	VANESA CECILIA	162.75
13	27.500.921	GONZÁLEZ ZEQUEIRA	CYNTHIA GISELA	160.75
14	33.938.144	CENTENO	GISELLE ALEXANDRA	155.90
15	34.940.767	ROMERO	GISELA TATIANA	154.00
16	30.255.969	VINCENTI	MARISOL	152.90
17	32.366.552	GOMEZ	LAURA DANISA	152.35
18	35.437.461	AGUIRRE	MARIA BELEN	148.05

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2464-2022; y Considerando: La Resolución N° 2, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Cámara de Senadores de la Provincia, por la que

se aprueba la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos (Acdo. N° 02/23, pto. 8° -Anexo-) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y publicar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos en el siguiente link: [Nómina de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos 2023](#) confeccionada por este Superior Tribunal de Justicia y aprobada por la Cámara de Senadores de la Provincia a través de Resolución N° 2, de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad de lo establecido del Art. 183 de la Constitución Provincial.

DUODECIMO: Visto: El Expte. CA-176-2023; Considerando: Que, la Dirección General de Administración informa el vencimiento del Contrato de Locación del inmueble de la localidad de Saladas sito en Bartolomé Mitre N° 897, propiedad del Sr. César Augusto Fernández, donde funciona la Defensoría Oficial Penal. Que, la Dirección de Arquitectura ha tomado la intervención que le compete, sugiriendo la conveniencia de continuar con la locación por no existir otro edificio disponible. Por ello, lo establecido en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) Anexo II Capítulo 3, Ley de Administración Financiera N° 5571, Título VIII y artículo 14 Ley del Fondo del Poder Judicial (N° 4484); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Autorizar al Señor Presidente a celebrar un nuevo contrato de locación con el propietario del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre N° 897 de la ciudad de Saladas (Corrientes), con cláusula de rescisión anticipada, para el funcionamiento de dependencias judiciales de la localidad, por el término de 12 meses, con vigencia desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del año 2024. 2°) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto por la suma total de \$1.194.600 (pesos un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos) pagaderos por mes adelantado y por Tesorería Jurisdiccional de la siguiente manera: seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 90.500 (pesos noventa mil quinientos) cada una por el primer semestre y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 108.600 (pesos ciento ocho mil seiscientos) cada una por el segundo semestre. 3°) Ordenar a la Dirección General de Administración la imputación del gasto con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 Recursos Tesoro Provincial con afectación



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

específica por la suma de \$868.800 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos) en el ejercicio fiscal del año 2023; \$ 325.800 (pesos trescientos veinticinco mil ochocientos) en el ejercicio fiscal 2024. 4° Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-58-2023; referente al pedido de la Inspectoría de Justicia de Paz, para que se otorgue un subsidio de \$300.000 para solventar gastos de traslado de los Facilitadores Judiciales para asistir a las capacitaciones que deben realizar ante los Juzgados de Paz del lugar en que fueron designados. Que, la Dirección General de Administración sugiere en razón del costo del combustible se actualice el subsidio, fijando el valor en \$207, conforme al siguiente detalle: 1) de 0 a 19,99 km. no se reconoce subsidio; 2) de 20 a 29,99 km., se reconocerán \$1.000 por cada facilitador y cada asistencia a capacitación; 3) de 30 a 39,99 km., se reconocerán \$1.300, por cada facilitador y cada asistencia a capacitación; 4) de 40 a 49,99 km. se reconocerán \$1.600 por cada facilitador y cada asistencia a capacitación; 5) de 50 a 59,99 km. se otorgará \$1.900 por cada facilitador y cada asistencia a capacitación y 6) más de 60 km. se reconocerán \$2.200 por cada facilitador y cada asistencia a capacitación. Y Considerando: Que el monto del subsidio por movilidad otorgado a los Facilitadores Judiciales que asisten a las capacitaciones dictadas por los Jueces de Paz, se establece teniendo en cuenta la distancia recorrida y el costo del combustible. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la constitución de una caja chica por la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil), para ser destinada a solventar gastos de traslado de los Facilitadores Judiciales a fin de asistir a las capacitaciones y designar responsable de su administración y rendición de cuentas a la agente Arq. Aymarás Lascurain.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3979-2018; por el cual el Juzgado Civil Comercial y Laboral de Santo Tomé, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5

(cinco) y 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Santo Tomé, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) y 10 (años) e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-1141-2019; por el cual el Juzgado Laboral N° 4, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 4, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-4612-2018; por el cual el Juzgado Civil y Comercial N° 13, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19, que establecieron un procedimiento



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial N° 13, de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-532-2023; referente al pedido del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste para que se autorice la habilitación de dependencias judiciales para la recepción de estudiantes de la carrera de Abogacía para la realización de prácticas vocacionales orientadas, prioritariamente en las localidades donde existen Extensiones Áulicas como ser Santo Tomé, Monte Caseros, Goya y Esquina, ello en el marco del Convenio de Cooperación para Prácticas Profesionales oportunamente celebrado entre el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes y la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar como se pide.

DECIMO OCTAVO: Visto: El pedido de declaración de interés y difusión del *III CONGRESO ARGENTINO DIGITAL DE DERECHO PROCESAL “LA IMPUGNACIÓN”* (CADEP 2023), en homenaje a la Dra. Gladis Estigarribia de Midón, a llevarse a cabo en modalidad mixta (*presencial* en Salón Auditorio de la Facultad de Derecho –Campus Deodoro Roca- y *virtual* en Plataforma de Fundación Formarte) los días 4 y 5 de mayo del corriente año, con certificación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Declarar de interés el *III*

CONGRESO ARGENTINO DIGITAL DE DERECHO PROCESAL “LA IMPUGNACIÓN” (CADEP 2023). 2) Difundir a través del Área de Prensa por los canales institucionales, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO NOVENO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER DE COMUNICACIÓN ASERTIVA-TRABAJO EN EQUIPO O EQUIPO PARA TRABAJAR*” presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de Corrientes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad “*TALLER - ENTRENAMIENTO PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR LABORAL – GOYA*” que estará bajo la coordinación del Equipo Técnico Profesional de la Dirección de Recursos Humanos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-500-2023; referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa “Justicia y Sociedad Civil”, Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación del “*Ciclo de Capacitación 2023 Corrientes, Capital*”, que se desarrollará los días 18 de mayo y 14 de septiembre del corriente año, a cargo de las Dra. Carolina Macarrein, Erika Delgado Solís y el Lic. Gustavo Acosta Soto, que se realizará dentro del marco del Programa de Capacitación Permanente en el marco de la “Ley Micaela”, conforme lo solicitado por el Sr. Ministro Dr. Alejandro Alberto Chaín. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar como se pide 2) Dar la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto:

I. Las solicitudes de licencias:

1) BILLORDO GONZALEZ, CAROLINA ELIZABETH, 23 días desde el 10/03/2023 hasta el 01/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

- 2) DUARTE, LUCIANA PATRICIA, 15 días desde el 01/03/2023 hasta el 15/03/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 3) FERREYRA, MARIA ELISA, 30 días desde el 19/03/2023 hasta el 17/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 4) LIMA PAEZ, MARTA PATRICIA, 35 días desde el 11/03/2023 hasta el 14/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) PEREYRA, SILVINA ELIZABET, 52 días desde el 22/02/2023 hasta el 14/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) PONCE, FATIMA MARIA DEL ROSARIO, 31 días desde el 17/03/2023 hasta el 16/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) RODRIGUEZ, MIRIAM ILEANA, 15 días desde el 20/03/2023 hasta el 03/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 08) CIMA, MARIA EUGENIA 1 día desde el 09/06/2023 hasta el 09/06/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

**II. Licencias concedidas por Fiscalía General:**

NUMERO 04/23: el Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

- 1) BRITTEZ, RAMON IGNACIO, 35 días desde el 11/03/2023 hasta el 14/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 2) CEBALLOS, IVAN MARTIN, 1 días desde el 24/02/2023 hasta el 24/02/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° Accidente de Trabajo del R.I.).
- 3) CHIAPPE, MARIA CARMELA, 20 días desde el 14/03/2023 hasta el 02/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) FERNANDEZ, MIRNA ALBA, 15 días desde el 13/03/2023 hasta el 27/03/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) GUTIERREZ ALCARAZ, RAUL ABEL, 2 días desde el 11/03/2023 hasta el 12/03/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) HERVIER, CARLOS ALBERTO, 35 días desde el 11/03/2023 hasta el 14/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prórroga del R.I.).

7) MENDEZ, MARIA ALEJANDRA, 23 días desde el 10/03/2023 hasta el 20/03/2023;  
SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).

8) TALAMONA, MARIA ALEJANDRA, 35 días desde el 11/03/2023 hasta el 14/04/23;  
SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Primer Prórroga del R.I.).

9) TOLEDO, NORMA BEATRIZ, 35 días desde el 11/03/2023 hasta el 14/04/2023;  
SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo Ordinario del R.I.).

10) TORRES FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES, 64 días desde el  
10/02/2023 hasta el 14/04/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° Periodo  
Ordinario del R.I.). SE RESUELVE: Tener presente.-

VIGESIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No  
habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo,  
firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe.  
Fdo. DR. EDUARDO GILBERTO PANSERI (Presidente Subrogante), los Dres.  
FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO  
ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General).  
Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario  
Administrativo.

**ES COPIA**



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*  
“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

## **ANEXO**

### **Listado de expedientes a eliminar**

- Juzgado Laboral N° 4

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JUZGADO-LABORAL-N%C2%B04-5-ANOS.pdf>

- Juzgado Civil y Comercial N° 13:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/J.C.C-nº-13-5-ANOS.pdf>

- Juzgado Civil Comercial y Laboral de Santo Tome:

5 años

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/Juzgado-Civil-Comercial-y-Laboral-Sto-Tome-5-ANOS.pdf>

10 años

<https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/Juzgado-Civil-Comercial-y-Laboral-Sto-Tome-10-ANOS.pdf>





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

**1.- ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL:** Comunica: La realización de las siguientes actividades:

### **I. TALLER** **ENTRENAMIENTO PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR LABORAL** **(INTERIOR DE LA PCIA.)**

#### **COORDINADORES**

EQUIPO TÉCNICO - PROFESIONALES  
DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### **EXPOSITORES**

Lic. Beatriz Moretti  
Lic. Darío Dans

**FECHA:** 13 y 14 de abril de 2023

**HORARIO:** 17:00 a 19:30 horas

**LOCALIDAD:** GOYA

**LUGAR:** Ejército argentino 550 Planta baja.

**DESTINATARIOS:** Magistrados, Funcionarios, Secretarios y Personal de Goya y Santa Lucia

**MODALIDAD:** Presencial (CUPO LIMITADO).

**INSCRIPCIÓN:** A través del link en Intranet del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

### **II. TALLER** **“TALLER DE COMUNICACIÓN ASERTIVA- TRABAJO EN EQUIPO O EQUIPO** **PARA TRABAJAR”**

#### **COORDINADORA**

LIC .VANESA AVALOS - Direccion General de Informatica

#### **DISERTANTE**

LIC . MARCELO FABIAN URRELI

**FECHA:** 20 y 27 de marzo

**HORARIO:** 17:00 horas.

**DESTINATARIOS:** Personal del Area de Sistemas de la direccion de Informatica

**MODALIDAD:** Presencial – Salón Benchetrit Medina

**INSCRIPCIÓN:** En el lugar y horario donde se desarrolla la actividad.

**2.- DIFUSION DE EVENTOS:**

**A- III CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO PROCESAL**  
**En HOMENAJE a GLADIS E. de MIDON**  
**“LA IMPUGNACION”**

**Corrientes, 4 y 5 de mayo de 2023. Salón Auditorio Campus, Derecho UNNE**  
ORGANIZAN: FACULTAD DE DERECHO UNNE – ESCUELA PROCESAL DEL NORDESTE (ESPRONEA) Y EDITORIAL CONTEXTO

**JUEVES, 4 DE MAYO**

Jefe de Ceremonia: Juan Martín Podestá

16 hs. Discurso de apertura. Mario Villegas, Decano Facultad de Derecho UNNE

16.20. Conferencia de apertura. Osvaldo A. Gozaíni. *El derecho al recurso como garantía constitucional*. Presenta Karina Barrios Olivo

17 hs. Primer Panel. Procesal Civil y Comercial

Marcelo S. Midón: *Revisiones oficiosas (sin recurso, ni límite temporal)*.

Valeria Di Bernardo. *Revocatoria oficial ¿Hasta qué límite?*

Fernando Heñín. *La oralidad y el recurso de apelación*

Secretaria: Verónica Pérez Yacuzzi

17.45. Conferencia. Patricia Bermejo. *Los nuevos horizontes del proceso de familia*. Presenta: Sergio Stegelman.

18 hs. Homenaje a la profesora Gladis E. de Midón. A cargo de Roberto Berizonce.

18.30. Segundo Panel. Procesal Constitucional

Mirta Sotelo de Andreau. *Recursos en el proceso y en el procedimiento administrativo*.

Armando Aquino Britos. *Reformatio in pejus*.

Mauricio Goldfarb: *La impugnación judicial de los actos administrativos*.

Juan Carlos Vallejos: *La impugnación del decreto cautelar*.

Secretaria: Marianela Casal Viñote.

20 hs. Conferencia de cierre: Pablo Manili. *La impugnación de sentencias definitivas ante la CSJN: La doctrina de la arbitrariedad* Presenta: Federico Ramírez.

**VIERNES, 5 DE MAYO (MAÑANA)**

Jefes de Ceremonia: Antonio de Anquín.

9.00. Conferencia de apertura: Alberto Binder. *El recurso de revisión de la condena y la valoración de la prueba* Presenta Carolina Sánchez Trainini.

9.40 hs. Primer Panel. Procesal de Familia y Niñez

Maria Mercedes Sosa. *La impugnación en el proceso de restitución internacional de niños*

Francisco Sotelo. *Impugnaciones en procesos de alimentos*.

Denis Giménez. *Impugnación del reconocimiento filial*.

Dora Picchio (secretaria)

10.40 hs. Segundo Panel. Procesal Penal

Graciela Gómez. *La impugnación en el sistema acusatorio adversarial*



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

Martín Cafure. *Variables impugnativas ante la sentencia de un tribunal integrado con jurados populares.*

Diego Midón. *Deberes del requirente en la audiencia impugnativa de los modelos de tercera generación.*

Lucio Salisky: *La impugnación del veredicto del jurado.*

Secretario: Luciana Sommer.

12 hs. Conferencia cierre: María Angélica Gelli. "*Las impugnaciones en el juicio político. Alcance de la revisión*" Presenta Sebastián Onocko.

12.30. Pausa.

**VIERNES, 5 DE MAYO (TARDE)**

Jefe de ceremonias. Eliana López.

16 hs. Conferencia apertura: Martha Altabe. *El Derecho Humano al Recurso* Presenta Lorena Petryzyn.

16.40 hs. Primer Panel. Procesal Civil y Comercial

Gladis E. de Midón: *Nulidades de los actos procesales.*

Juan Manuel Hitters. *Adhesión implícita al recurso de apelación.*

José O. Ledesma: *Revisión de la cosa juzgada. Causales según la jurisprudencia.*

Secretario: Alex Alvarenga.

17.30 hs. Segundo panel. Procesal Civil.

Ramiro Rosales Cuello. *La vigencia de la doctrina de la arbitrariedad.*

Juan José Ferreyra. *Revisión de la cosa juzgada. Aspectos procesales.*

Emiliano Lestani. *La apelación en proceso litisconsorcial. El caso de la aseguradora.*

Secretario. Irina Brest.

18.30. Tercer panel. Procesal Penal

Gabriela Aromí de Sommer. *Audiencias de impugnación en los Códigos acusatorios de tercera generación.*

Luis González: *La impugnación en las etapas previas al juicio oral.*

Guillermo Caballero: *Audiencia de control de la acusación y ofrecimiento de evidencias; medidas de control de las partes y resolución del juez.*

Secretario: Diego Sánchez de la Vega.

20 hs Conferencia de clausura: Nelson Ramírez: *La casación.* Presenta Yamila Bórquez.

**Panelistas y conferencistas.**

Alberto Binder.

Martha Altabe.

Armando Aquino Britos.

Gabriela Aromí de Sommer.

Patricia Bermejo.

Guillermo Caballero.

Martín Cafure.

Valeria Di Bernardo.

Gladis E. de Midón.

Natalia R. Facchín.  
Juan José Ferreyra.  
María Angélica Gelli.  
Denis Giménez.  
Graciela Gómez.  
Osvaldo A. Gozaíni.  
Mauricio Goldfarb.  
Luis González.  
Fernando Heñín.  
Juan Manuel Hitters.  
José O. Ledesma.  
Emiliano Lestani.  
Pablo Manili.  
Diego A. Midón.  
Marcelo S. Midón.  
Francisco Sotelo.  
Lucio Salisky.  
Nelson Ramírez.  
Ramiro Rosales Cuello.  
Mirta Sotelo de Andreau.  
Juan Carlos Vallejos.

Organizado por la Facultad de Derecho de la UNNE, la Escuela Procesal del Nordeste (EsProNea) y Editorial Contexto – Fundación Formarte, la 3ra edición del ya consagrado “Congreso Argentino de Derecho Procesal”, se celebrará en la ciudad de Corrientes, los días 4 y 5 de mayo de 2023.

Con la participación de prestigiosos profesores y juristas, nacionales y extranjeros, concebido para desarrollarse a través de una modalidad mixta (presencial u on line), tendrá como eje el abordaje de una temática siempre útil y actual, de imprescindible dominio para el operador del proceso: la teoría de la impugnación (de infinitos contornos, incluye materias tales como los recursos, las nulidades, las excepciones y defensas procesales, la revisión de la cosa juzgada, etcétera).

En paralelo, rendirá merecido homenaje a la más importante representante regional del procesalismo nacional, la profesora Gladis E. de Midón

**B- PROGRAMA “Justicia y Sociedad Civil”: Comunica:**

“CICLO DE CAPACITACIÓN 2023 CORRIENTES, CAPITAL”

*-Programa de Capacitación Permanente en el marco de la “Ley Micaela”-*

DIAS: 18 de mayo y 14 de septiembre de 2023



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

**DISERTANTES:** Dra. Carolina Macarrein, Erika Delgado Solís y el Lic. Gustavo Acosta Soto.

**LUGAR:** Salón Auditorio del Edificio sito en 9 de julio N° 1099. 9° piso

**3.- COLEGIO DE ABOGADOS. TRIBUNAL DE DISCIPLINA:** Hace saber que:

a) Por Sentencia N° 03 de fecha 9/02/2023 dictada en el Expte. N° 596/19 caratulado “*DRES. GOMEZ BARRIOS GUADALUPE MARIA IRUPE Y FRANCO GERMAN SILVA P/DCIA. FLORINDA BORBA S/INC. ETICA*” se resolvió imponer sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN a los Dres. Guadalupe María Irupé GOMEZ BARRIOS (M.P. N° I-11047) y Franco Germán SILVA (M.P. N° I-11240). (*Expte. Adm. E-564-2023*)

b) Por Sentencia N° 01 de fecha 28/11/2022 dictada en el Expte. N° 598/22 caratulado “*DRES. CENTURION RUBEN MARTIN Y MARIA LAURA BRITZ P/DCIA. VANINA BELTRAME S/INCONDUCTA ETICA*” se resolvió imponer sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula a los Dres. RUBEN MARTIN CENTURION (M.P. N° I-11868) y MARIA LAURA BRITZ. (M.P. N° I-11599), por el término de 2 (dos) días; y por Resolución N° 4 de fecha 27 de marzo de 2023 se dispuso que dicha sanción se efectivizara los días 10 y 11 de abril de 2023. (*Expte. Adm. E-566-2023*)

**4.- PUBLICIDAD RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA NUMEROS 122/23 y 123/23**

**“N° 122**

**Corrientes, 28 de marzo de 2023**

**Y VISTO:** El Expediente Administrativo **E-1747-2022**, caratulado: “**PODER EJECUTIVO PROVINCIA DE CORRIENTES S/ ELEVA DECRETO 2210/22 REF. RESOLUCIÓN N° 978 DICTADA POR EL INVICO S/ DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUOTA DE VIVIENDA**”;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que a fs. 1/ 4, se agrega copia de Resolución N° 978, de fecha 8 de julio de 2022, dictada por el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.), disponiendo la creación de un código de débito automático de cuota IN.VI.CO. para el personal de la Administración Pública centralizada, descentralizada y de entes autárquicos de la Provincia de Corrientes, para el descuento automático de cuotas de amortización de viviendas construidas por el IN.VI.CO., que perciban haberes por parte de la Provincia de Corrientes.

Asimismo, dispone que las cuotas de amortización de viviendas construidas por el IN.VI.CO. se abonarán directamente mediante débito directo en las cuentas bancarias de haberes de los adjudicatarios de viviendas que tengan abiertas en el Banco de Corrientes S.A.

II.- Que a fs. 6/7, se agrega copia de Decreto N° 2210, de fecha 1 de agosto de 2022, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, que dispone aprobar la Resolución N° 978, de fecha 8 de julio de 2022, emitida por el IN.VI.CO. e invitar a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios de toda la Provincia de Corrientes, a adherirse al sistema de débito automático establecido.

III.- Que atento a lo dispuesto por Resolución N° 978, de fecha 8 de julio de 2022, emitida por el Instituto de Vivienda de Corrientes y Decreto N° 2210, de fecha 1 de agosto de 2022, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, corresponde hacer saber al personal dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, la disponibilidad del código de débito automático de cuota IN.VI.CO., destinado al pago automático de cuotas de amortización de viviendas construidas por el IN.VI.CO. que se realiza mediante débito directo en las cuentas bancarias de haberes de los adjudicatarios de dichas viviendas que tengan abiertas en el Banco de Corrientes S.A., para que, si lo estiman conveniente, opten por la adhesión al mismo.

Para su difusión, publíquese la presente en Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

Por todo ello, y habiendo dictaminado la Fiscalía General a fs. 11;

**SE RESUELVE:**

1°) Hacer saber al personal dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, la disponibilidad del código de débito automático de cuota IN.VI.CO., destinado al pago automático de cuotas de amortización de viviendas construidas por el IN.VI.CO., que se realiza mediante débito directo en las cuentas bancarias de haberes de los adjudicatarios de dichas viviendas, que tengan abiertas en el Banco de Corrientes S.A., para que, si lo estiman conveniente, opten por la adhesión al mismo.

2°) Publicar la presente en Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, para su difusión.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

3°) Regístrese, insértese, notifíquese y archívese.” Fdo. Dres. Eduardo Gilberto Panseri, Guillermo Horacio Semhan, Alejandro Alberto Chain. **MINISTROS STJ. Guillermo Casaro Lodoli- Sec. Adm STJ**

**“N° 123**

**Corrientes, 28 de marzo de 2023**

**VISTO:** El Expediente Administrativo **E-2042-2020**, caratulado: **“JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES DE CORRIENTES S/ SOLICITAN ELEVAR TASAS DE PLAZOS FIJOS JUDICIALES A LAS MISMAS DEL SECTOR COMERCIAL.”**;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Por Resolución N° 553, de fecha 5 de septiembre de 2022, obrante a fs. 21/22 y vta., se ordenó la conformación de una comisión técnica -integrada por el Sr. Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Guillermo A. Casaro Lodoli; la Sra. Directora General de Administración del Poder Judicial, C.P. María Inés González D’Amico; la Sra. Subdirectora, C.P. Guillermina Goetze y la Sra. Subtesorera, C.P. Norma Daniela Barrientos- a cargo de gestionar ante la entidad bancaria oficial -Banco de Corrientes S.A.- el reconocimiento de tasas de interés para los depósitos judiciales, más acordes con los índices inflacionarios que presenta el país.

II.- Posteriormente, por Resolución N° 45, de fecha 8 de marzo de 2023, se dispuso ampliar la composición de la comisión conformada en el punto 2° de la Resolución N° 553/2022, con la integración del C.P. Leonardo Andrés Avecedo, en representación del Banco de Corrientes S.A. y del Dr. Martín Fernando Navarro Troccoli, en representación del Consejo Superior de Colegios de Abogados de la Provincia de Corrientes.

III.- Que como resultado de las gestiones realizadas por dicha comisión técnica, en fecha 16 de marzo de 2023, el Banco de Corrientes S.A. comunicó que se procedió a autorizar un incremento de la tasa de 20 puntos porcentuales, por lo que la tasa para todos los depósitos judiciales en pesos, será del 40% nominal anual (fs. 40).

IV.- Que atento a lo informado, corresponde aceptar la propuesta formulada por el Banco de Corrientes S.A., con carácter provisorio y cautelar, ya que implica

una sustancial mejora de la tasa de interés que actualmente se reconoce a los fondos depositados en cuentas judiciales.

Sin perjuicio de ello, la comisión técnica creada por Resolución N° 553, deberá continuar sus gestiones ante el Banco de Corrientes S.A., a fin de obtener el reconocimiento de tasas de interés para los depósitos judiciales, más acordes con la situación inflacionaria que vive el país.

Por lo expuesto;

### **SE RESUELVE:**

1°) Aprobar, con carácter provisorio y cautelar, la propuesta de incremento de la tasa de interés vigente para depósitos judiciales, formulada por el Banco de Corrientes S.A. a fs. 40, que será del 40% nominal anual, hasta tanto se dicte una resolución definitiva sobre el tema.

2°) Disponer que la comisión técnica creada por Resolución N° 553, de fecha 5 de septiembre de 2022, ampliada por Resolución N° 45, de fecha 8 de marzo de 2023, continúe sus gestiones ante el Banco de Corrientes S.A., a fin de obtener el reconocimiento de tasas de interés para los depósitos judiciales, más acordes con los índices inflacionarios que presenta el país. Comunicar y dar a publicidad la presente resolución en el próximo Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

3°) Insértese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese." *Fdo. Dres. Eduardo Gilberto Panseri, Guillermo Horacio Semhan, Alejandro Alberto Chain.*  
*MINISTROS STJ. Guillermo Casaro Lodoli- Sec. Adm STJ*

### **5.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	TELEFONO - CELULAR	E-MAIL	DOMICILIO	CARRERA	TITULO - ANALITICO	LOCALIDAD	FUERO
FLEITA, JACQUELINE DANIELA	41.843.804	3794-092657	<a href="mailto:jaquefleita99@gmail.com">jaquefleita99@gmail.com</a>	NECOCHEA 2760	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	FAMILIA
RODRIGUEZ, ELIANA DEL ROSARIO	37.885.675	3794-876601	<a href="mailto:elianadelrosari@gmail.com">elianadelrosari@gmail.com</a>	FRAGATA ARGENTINA 3070	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	FAMILIA
MARECHAL, MARIA BELEN	37.227.111	3794-394731	<a href="mailto:mariabelenmarechal@gmail.com">mariabelenmarechal@gmail.com</a>	RICARDO ROJAS 4863	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	LABORAL
BARRIOS, MILAGROS MAILEN	42.672.914	3782-535761	<a href="mailto:milimailenbarrrios@gmail.com">milimailenbarrrios@gmail.com</a>	3 DE ABRIL 1335	ABOGACIA	ANALITICO	CORRIENTES	CIVIL



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”*

DURAND, JIMENA ROMINA	36.026.307	3794- 515805	<a href="mailto:durandjimena@gmail.com">durandjimena@gmail.com</a>	GUASTAVIN O 1781	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	PENAL
FERNANDEZ, LAURA SOLEDAD	37.708.556	3777- 573038	<a href="mailto:lurasolfz@mail.com">lurasolfz@mail.com</a>	VELEZ SARFIELD 561	ABOGACIA	TITULO	CORRIENTES	PENAL